



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OK

OFICIO N° MICH/GA/04/8068/2018

BITÁCORA: 16/AQ-0316/08/17

Morelia, Michoacán, 25 de Octubre de 2018

DCSB

RAMÓN CARRILLO TRUJILLO
PROPIETARIO

OK

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 18 de Agosto de 2017, al dictamen jurídico positiva No. MICH/UAJ/02/PMF/108/2017 de fecha 29 de Agosto de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/108/2017 de fecha 25 de Octubre de 2018, y considerando la opinión condicionada del Consejo Forestal Estatal No. DG/001/097/0130/2018 de fecha 14 de Febrero de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
La Granada y Anexas	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	Ramon Carrillo Trujillo

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: La Granada y Anexas

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	681840	2072471
2	681915	2072453
3	682109	2072513
4	682230	2072480
5	682239	2072443
6	682285	2072416
7	682483	2072401
8	682553	2072351
9	682654	2072335
10	682661	2072317
11	682642	2072287
12	682658	2072241
13	682647	2072171
14	682631	2072153
15	682643	2072123

Handwritten signature and notes: "Carabi Oriz", "Ing. Mani", "16-AQ-0316-2018", "Carrillo Trujillo"



Handwritten initials/signatures



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/8068/2018

BITÁCORA: 16/AQ-0316/08/17

Morelia, Michoacán, 25 de Octubre de 2018

16	682728	2072057
17	682811	2072027
18	682865	2072029
19	682892	2072012
20	683055	2071993
21	683089	2071976
22	683297	2071990
23	683331	2071948
24	683335	2071862
25	683385	2071776
26	683473	2071765
27	683480	2071746
28	683455	2071685
29	683473	2071684
30	683500	2071636
31	683635	2071611
32	683637	2071642
33	683671	2071664
34	683699	2071642
35	683716	2071601
36	683755	2071591
37	683789	2071611
38	683784	2071635
39	683838	2071650
40	683868	2071623
41	683852	2071588
42	683914	2071607
43	683999	2071582
44	683979	2071550
45	684015	2071456
46	684007	2071429
47	684025	2071424
48	684032	2071397
49	684020	2071362
50	684040	2071304
51	683940	2071244
52	683812	2071236
53	683693	2071200



Handwritten signatures



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/8068/2018

BITÁCORA: 16/AQ-0316/08/17

Morelia, Michoacán, 25 de Octubre de 2018

54	683627	2071154
55	683516	2071169
56	683475	2071206
57	683428	2071217
58	683268	2071199
59	683194	2071154
60	683107	2071185
61	683067	2071179
62	683001	2071250
63	682990	2071345
64	682884	2071422
65	682762	2071457
66	682710	2071433
67	682685	2071443
68	682649	2071350
69	682545	2071326
70	682488	2071329
71	682446	2071307
72	682439	2071286
73	682367	2071278
74	682316	2071252
75	682235	2071172
76	682074	2071101
77	681951	2071006
78	681982	2071058
79	682010	2071066
80	681912	2071096
81	681923	2071112
82	681947	2071099
83	681941	2071155
84	681968	2071175
85	681949	2071192
86	681976	2071250
87	681906	2071250
88	681912	2071358
89	681939	2071378
90	681988	2071357
91	682037	2071360



[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/8068/2018

BITÁCORA: 16/AQ-0316/08/17

Morelia, Michoacán, 25 de Octubre de 2018

92	682033	2071317
93	682074	2071343
94	682134	2071339
95	682116	2071366
96	682121	2071423
97	682143	2071419
98	682178	2071450
99	682180	2071496
100	682148	2071530
101	682143	2071566
102	682086	2071583
103	682009	2071528
104	682017	2071495
105	681985	2071458
106	681883	2071415
107	681863	2071421
108	681881	2071459
109	681905	2071462
110	681948	2071522
111	681976	2071519
112	682014	2071550
113	682022	2071598
114	681957	2071658
115	682023	2071663
116	682058	2071715
117	682040	2071725
118	681939	2071686
119	681938	2071713
120	681896	2071712
121	681875	2071749
122	681837	2071769
123	681792	2071762
124	681600	2071815
125	681452	2071826
126	681393	2071802
127	681414	2071785
128	681409	2071764
129	681376	2071735



[Handwritten signatures]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/8068/2018

BITÁCORA: 16/AQ-0316/08/17

Morelia, Michoacán, 25 de Octubre de 2018

130	681350	2071759
131	681328	2071832
132	681156	2071836
133	681099	2071863
134	680992	2071846
135	680992	2071939
136	680557	2072041
137	680488	2072143
138	680431	2072166
139	680483	2072351
140	680509	2072354
141	680632	2072292
142	680678	2072293
143	680800	2072330
144	680830	2072371
145	680884	2072348
146	680931	2072349
147	681061	2072428
148	681162	2072414
149	681248	2072481
150	681252	2072509
151	681310	2072569
152	681492	2072651
153	681517	2072692
154	681485	2072767
155	681503	2072775
156	681643	2072721
157	681737	2072719
158	681741	2072557

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
La Granada y Anexas	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/8068/2018

BITÁCORA: 16/AQ-0316/08/17

Morelia, Michoacán, 25 de Octubre de 2018

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
La Granada y Anexas	250	157.7	57.29

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
La Granada y Anexas	57.27 (cincuenta y siete punto veintisiete)	1581.21 (mil quinientos ochenta y unopunto veintiuno)

Nombre del predio: La Granada y Anexas

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/10/18 - 31/12/19	Pinus sp.	20.66	467.82	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/10/18 - 31/12/19	Quercus spp.	20.66	79.14	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus sp.	15.73	337.88	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	15.73	77.8	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus sp.	10.46	239.55	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	10.46	81.07	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus sp.	10.42	238.22	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	10.42	59.73	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	08/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERVICIOS SILVICOLAS Y AMBIENTALES SUSTENTABLES S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo VI, Volumen 2, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	MV 16-17

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:



[Handwritten signatures]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/8068/2018

BITÁCORA: 16/AQ-0316/08/17

Morelia, Michoacán, 25 de Octubre de 2018

Nombre del predio	Código de identificación
La Granada y Anexas	D-16-015-GRA-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 8,251 Plantas de: *Pinus douglasiana*, *Pinus oocarpa* y *Pinus devoniana*, necesarias para reforestar una superficie de 5.1566 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 18 de Julio del 2018, el Promoviente mediante escrito, recibido con el No: 7718, por esta Delegación, solvento la información requerida mediante oficio No:



Handwritten signatures



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/8068/2018

BITÁCORA: 16/AQ-0316/08/17

Morelia, Michoacán, 25 de Octubre de 2018

MICH/GA/04/4250/2018, de fecha 25 de Junio del 2018.

14. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus douglasiana, Pinus oocarpa, Pinus devoniana y Pinus montezumae; para el Genero Quercus son: Quercus crassifolia, Quercus rugosa, Quercus candicans, Quercus crassipes y Quercus laurina; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.-CDMX
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Coalcomán.- Michoacán.
C. Ing. Mario Vergara Ramírez Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Uruapan, Mich.
Archivo

MRBF/CAGS/HMAP/FRV

